

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2017 00644 00**

En revisión del plenario se evidencia el curador ad litem designado presentó justificación sobre la imposibilidad para aceptar el cargo al que fue designado, en consecuencia la diligencia obrante a folio 111 no será tenida en cuenta.

Conforme lo anteriormente expuesto, se procede por el despacho a designar nuevo curador ad – litem que ha de representar al extremo pasivo dentro del presente trámite, y cuyo nombramiento recae en el auxiliar que figura a continuación:

DIEGO FELIPE RUIZ GALEANO

CARRERA 103ª No. 78-15, APTO 103

BOGOTA

Cedula de Ciudadanía No. 1.010.203.992

email: feliperuiz92@hotmail.com

Señálese por concepto de **gastos de curaduría** la suma de \$300.000,00,¹ acredítese su pago mediante consignación bancaria o recibo que allegue el auxiliar.

Por secretaría comuníquese la designación, tanto a la dirección física, como al correo electrónico, con la advertencia que es de obligatoria aceptación, so pena de las sanciones que indica la Ley 446 de 1998, salvo excepción justificada, y que con el acto de notificación se entenderá por aceptado el cargo.

Notifíquese,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
JUEZA

Bjf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 008, hoy 26 de enero de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaría

¹ Véase folio 110.